

**1.448/06. Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología (Sección de Minas) de Cuenca sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «Mina Rubio» n.º 1.355.**

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Cuenca, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación «Mina Rubio» n.º 1.355, titular Gregorio Moreno Panadero para recurso de la Sección C) con una extensión de 65 cuadrículas mineras en el término municipal de Reillo y otros (Cuenca).

Cuenca, 3 de enero de 2006.—El Delegado Provincial de Industria y Tecnología, Pedro Bustos Amores.

**1.449/06. Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología (Sección de Minas) de Cuenca sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «Pedroñeras» n.º 1.378.**

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Cuenca, hace saber que ha sido Otorgado el Permiso de Investigación «Pedroñeras» n.º 1.378 titular Canteras Albacete, S. L. para recurso de la Sección C) con una extensión de 60 cuadrículas mineras en el término municipal de Pedroñeras y otros (Cuenca).

Cuenca, 4 de enero de 2006.—El Delegado Provincial de Industria y Tecnología, Pedro Bustos Amores.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

**1.672/06. Resolución de la Dirección General de Energía sobre la autorización del establecimiento de una instalación eléctrica, expediente UP 05/2003.**

### 1. Antecedentes

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio social en la calle de Joan Maragall, 16, de Palma, solicitó, el 23 de diciembre de 2003, con número de registro de entrada 60511/2003, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«Línea de alta tensión de 66 kV Vallldurgent-Calvià 1-2, transformación en doble circuito Duplex Gull, en el término municipal de Calvià.»

En cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 93, de 26 de julio de 1997), modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28 de noviembre de 1997), y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), esta solicitud se ha notificado de manera individualizada a los titulares afectados para que puedan formular las alegaciones procedentes, se ha sometido a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 108, de 5 de agosto de 2004. Esta publicación produce los efectos establecidos en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a todos los titulares afectados. Y en cumplimiento de los artículos 144 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), se ha notificado al Ayuntamiento de Calvià, el 13 de julio de 2004, con número de registro de entrada 10930, para que tenga conocimiento como administración afectada y para su exposición al público, y emita el informe correspondiente.

### 2. Informes de las administraciones públicas y organismos afectados

La Sección de Alta Tensión de la Dirección General de Industria, el día 28 de enero de 2004, emitió un informe favorable al proyecto.

El Ayuntamiento de Calvià emitió un informe desfavorable el 6 de septiembre de 2004, basándose en cuestiones de carácter medioambiental; en concreto, dice: «[...] en razón del informe técnico emitido por el técnico de Medio Ambiente, al entender que la evaluación de impacto ambiental no es lo suficientemente completa ni reúne los requisitos establecidos en la legislación vigente que regula los estudios de impacto ambiental para este tipo de acciones [...]».

No obstante lo anterior, la Comisión Balear de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, como máximo órgano competente en la materia, ha emitido un informe favorable del estudio de evaluación de impacto ambiental del proyecto mencionado antes, publicado en el BOIB núm. 170, de 12 de noviembre de 2005, si bien condicionado al cumplimiento de una serie de requisitos.

Por otra parte, el Jefe de Servicio de Energía, en fecha de 16 de noviembre de 2005, emitió un informe en el sentido de que el mencionado proyecto se adapta al Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears.

### 3. Alegaciones

La Associació de Veïns de Calvià Vila, la señora María Torres Tur, el señor José Antonio Barceló Rosselló, la señora Margarita Cañellas Gelabert, la señora María Cabrer Arbós, la señora Francisca Verger Oliver, la señora Francisca Oliver Durán, el señor Jaime Oliver Durán, la señora María Torres Tur y el señor Juan Capllonch Vich han presentado alegaciones. La Associació y estas personas se oponían a dicho proyecto por diversos motivos, entre los que destacamos:

El otorgamiento de licencia de obra por parte del Ayuntamiento de Calvià; el impacto ambiental y visual y los posibles peligros que supondrían para la salud los campos electromagnéticos del trazado de la línea eléctrica, por lo que se pedía el soterramiento de la línea o alteraciones análogas del trazado que minimizaran los mencionados impactos; también se alegó que las zonas afectadas están catalogadas como suelo rústico protegido.

Dichas alegaciones se remitieron a GESA ENDESA, a fin de que las contestara, en cumplimiento de lo que establece el artículo 145 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

### 4. Fundamentos de derecho

Dado el proyecto presentado, se han cumplido todos los trámites administrativos que dispone la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, todos ya mencionados;

Dado que el Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica que se definen, entre las que se incluye la que nos ocupa;

Vistas las alegaciones presentadas, así como los informes emitidos, especialmente los elaborados por la Sección de Alta Tensión el 28 de enero de 2004 y por el Jefe de Servicio de Energía el 16 de noviembre de 2005;

Dada la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el resto de disposiciones aplicables;

Haciendo uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, resuelvo:

1. Autorizar la línea de alta tensión de 66 kV Vallldurgent-Calvià 1-2, transformación a doble circuito Duplex Gull, en el término municipal de Calvià, con las características técnicas siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SLU.  
Domicilio: Calle de Joan Maragall, 16, Palma.

Denominación del proyecto: «Línea de alta tensión de 66 kV Vallldurgent-Calvià 1-2, transformación a doble circuito Duplex Gull».

Situación de la instalación: En el término municipal de Calvià.

Finalidad de la instalación: Adecuar la red eléctrica existente a la futura ampliación de la subestación de Vallldurgent, con el fin de atender la demanda eléctrica de la zona oeste de Mallorca.

Datos técnicos: Conversión a doble circuito de la línea Vallldurgent-Calvià 1 y 2, tramo soterrado de 920 metros, conductores de Al de 800 mm<sup>2</sup> de sección. Tramo aéreo de 6.186 metros, conductores de Al-Alw, tipo Gull, de 381,1 mm<sup>2</sup> de sección.

Presupuesto: 2.143.961,19 euros.

2. Esta autorización, de acuerdo con la disposición adicional y los apartados 5 y 6 del artículo 26 del Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, toda vez que la obra prevista se realiza en ejecución de las determinaciones del mencionado plan, y dado que está recogida con el grado de detalle suficiente para evaluar las características fundamentales, será de aplicación plena, directa e inmediata y, además, no se someterá a los actos de control preventivo municipal a que se refiere el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, porque constituyen actividades de interés supramunicipal, y quedará exenta de la sujeción al régimen de licencias, autorizaciones e informes establecido en la Ley 8/1995, de 30 de marzo, de Atribución de Competencias a los Consejos Insulares en Materia de Actividades Clasificadas y Parques Acuáticos, reguladora del procedimiento y de las infracciones y sanciones. Por otra parte, las obras previstas quedarán sujetas al régimen impositivo fijado en el artículo 29 de dicho plan.

3. Iniciar los trámites para la urgente ocupación de los bienes y derechos mencionados en el anexo de esta Resolución, dada la declaración de utilidad pública efectuada por el Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, que lleva implícita, de acuerdo con lo que establece el artículo 25 del mencionado decreto, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados y la urgente ocupación.

4. Notificar esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, a los interesados, contra la que podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Comercio, Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de notificarse, de acuerdo con lo que disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que consideren oportuno en defensa de su derecho.

Palma, 2 de diciembre de 2005.—El Director general de Energía, Jaume Sureda Bonnín.

### Anexo

#### Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Propietario: Sr. Antonio Pieras Planas.  
Domicilio: Paseo de Mallorca, 36, Palma.  
Finca afectada: Polígono 17, parcela 1, del término municipal de Calvià.

Metros lineales de vuelo entre los soportes 1-3: 255 m.  
Metros lineales de vuelo entre los soportes 2-3: 255 m.  
Servidumbre: 510 m x 18 m = 9.180 m<sup>2</sup>.

Propietaria: Sra. Jerónima María Cañellas Gelabert.  
Domicilio: Calle Major, 41, Es Capdellà (Calvià).  
Finca afectada: polígono 17, parcela 88, del término municipal de Calvià.

Soporte núm. 3: 3,45 m x 3,45 m = 11,90 m<sup>2</sup>.

Propietario: Sr. Bartolomé Capllonch Rotger y hermanos.

Domicilio: Paseo de Benàtiga Vell, s/n, Calvià.  
Finca afectada: Polígono 17, parcela 3, del término municipal de Calvià.

Soporte núm. 4: 2,60 m x 2,60 m = 6,76 m<sup>2</sup>.

Soporte núm. 6: 2,70 m x 2,70 m = 7,29 m<sup>2</sup>.